



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL -

Regla 18 ter.3)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1286951 EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

**ETIHAD AIRWAYS PO BOX 35566, NEW AIRPORT ROAD, ABU DHABI, UNITED ARAB EMIRATES ARAB
EMIRATES (EMIRATOS ARABES UNIDOS)**

IV. Se deniega la marca respecto de todos los productos y/o servicios.

MOTIVOS:

La marca solicitada se compone exclusivamente de signos o indicaciones que pueden servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o del servicio. (Art. 5, 1c de la Ley de Marcas)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **27/03/2018**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (04/04/2018), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.